

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011”



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4366

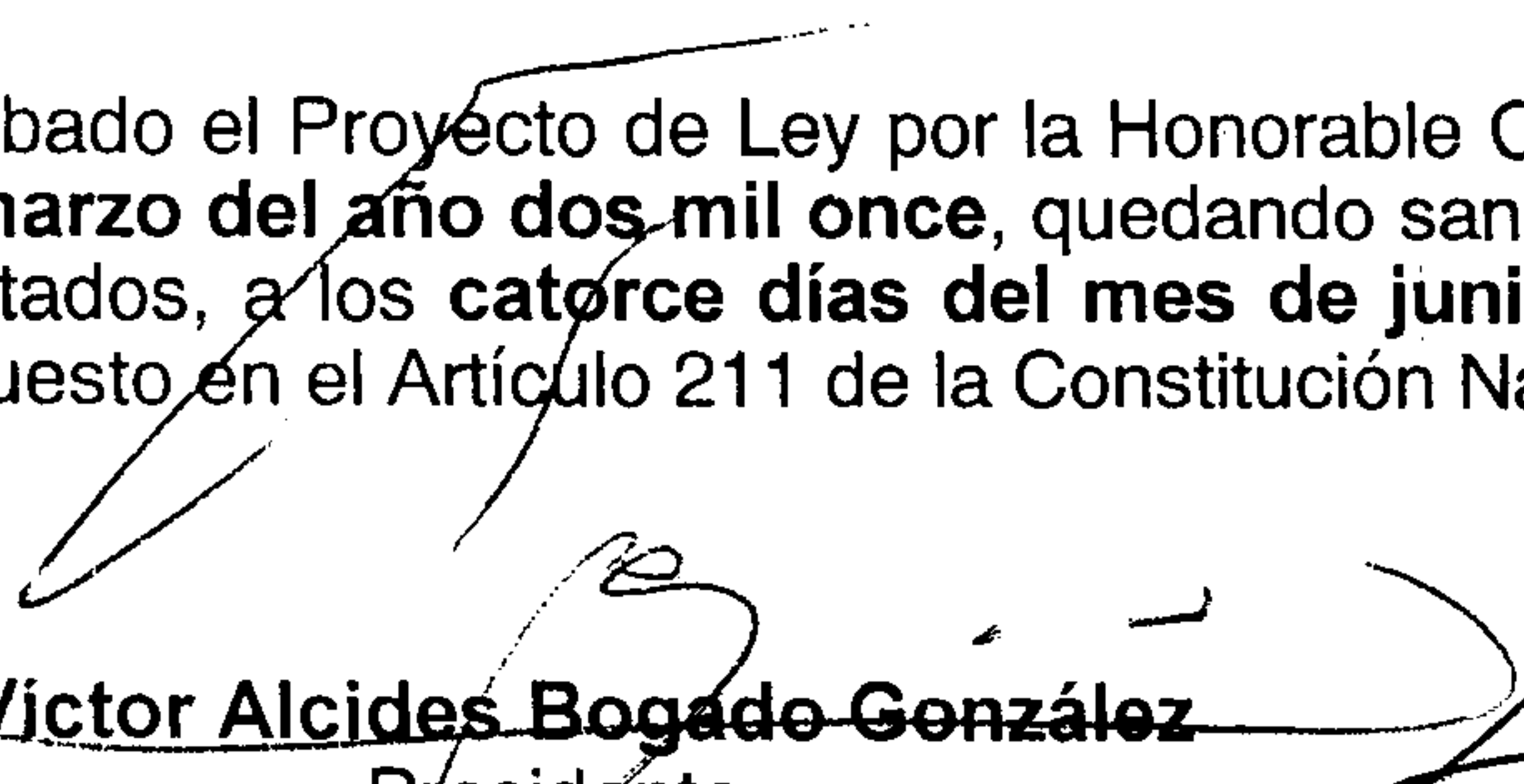
QUE DECLARA DIA DE LA POLKA PARAGUAYA EL 15 DE SETIEMBRE DE CADA AÑO

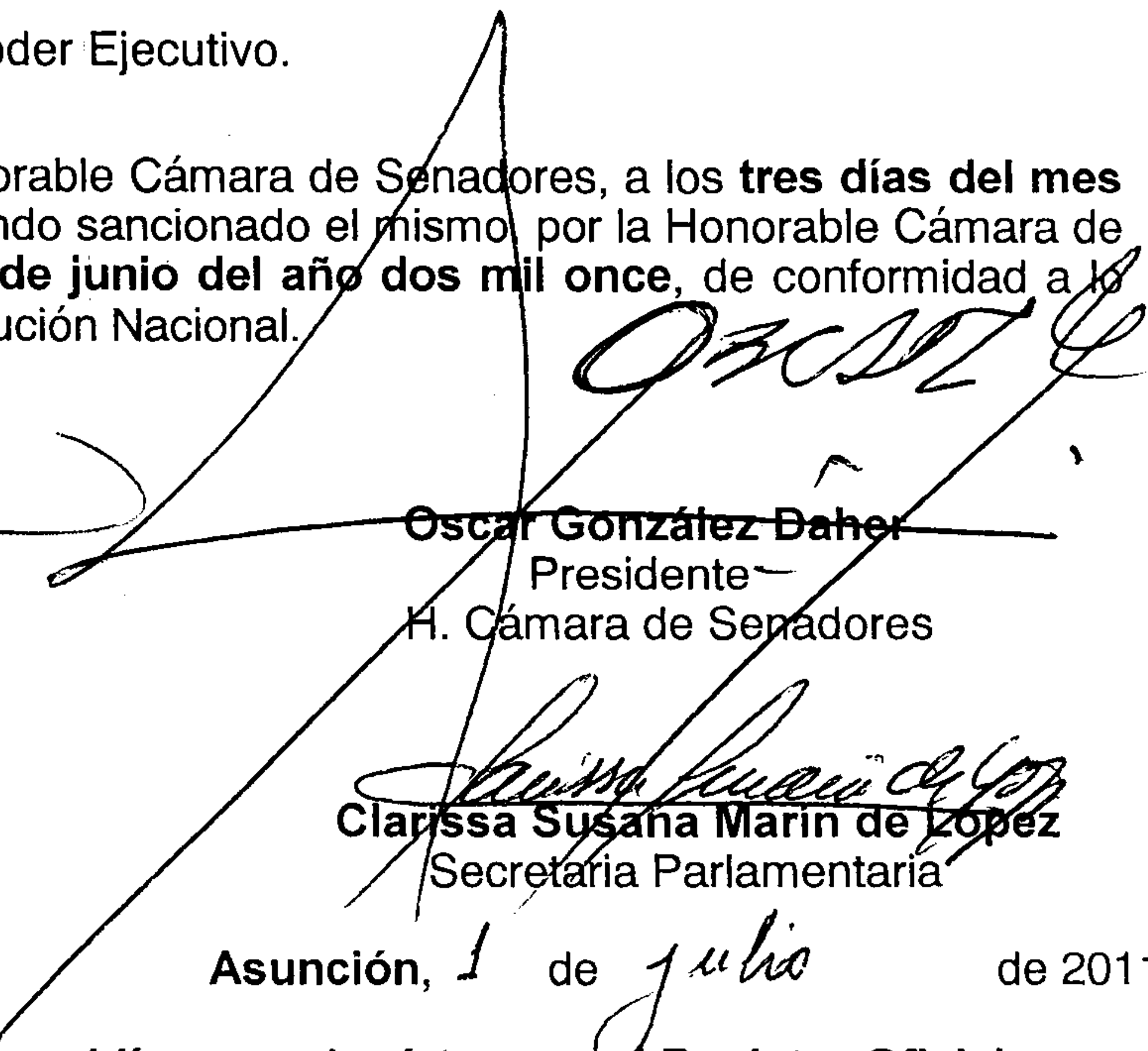
EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase día de la Polka Paraguaya el 15 de setiembre de cada año.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **tres días del mes de marzo del año dos mil once**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a los **catorce días del mes de junio del año dos mil once**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Oscar González Daher
Presidente
H. Cámara de Senadores


Jorge Ramón Avalos Mariño
Secretario Parlamentario


Clarissa Susana Marin de Lopez
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *1* de *Julio* de 2011

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Fernando Armindo Lugo Méndez


Luis Alberto Riart
Ministro de Educación y Cultura